

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EN EL INFORME PRECEPTIVO EMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN RELACIÓN CON EL III PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.

En el marco del procedimiento de elaboración del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad e Inclusión, se emite con fecha de firma 7/03/2022 informe preceptivo de legalidad por la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Se emite, por tanto, informe sobre la valoración de las consideraciones jurídicas contenidas en el informe de la Secretaría General Técnica.

A) Consideración 3.5.1. “Informe del Centro Directivo de valoración de los informes solicitados.”

“Respecto a las observaciones emitidas por la Consejería de Educación y Deporte, el Centro Directivo indica en su informe de valoración que se aceptan las observaciones generales de la Consejería en las letras a) y c), sin embargo no se ha incorporado al borrador.”

Por lo que se refiere a las letras a) y c) de las observaciones de la Consejería de Educación y Deporte, referidas: una, a la referencia a la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación anteriormente unidas con la Consejería de Educación y Deporte; y otra, a la corrección de denominación de los ciclos educativos por “enseñanzas” más adecuado con la Ley Orgánica, se informa que están realizadas las correcciones sugeridas.

“En relación con el informe de la Unidad de Igualdad de Género, a pesar de que el Centro Directivo establece que acepta las observaciones relativas al lenguaje no sexista, se ha detectado que no se han incorporado las siguientes:...”

Se realiza una revisión del lenguaje no sexista del texto del Plan.

B) Consideración 3.5.2. “Informe del Centro Directivo de valoración de las alegaciones aportadas en el trámite de información pública”



FIRMADO POR	MARCIAL GOMEZ BALSERA	15/03/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmK34Q33UB69TALP2UC4CTRNA7H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



“Alegaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. El Centro Directivo indica que acepta la observación sobre la incorporación de "arquitectos y arquitectos técnicos" como agentes implicados en el programa P.12. Sin embargo, no se observa incluido en el borrador del Plan.”

El Texto contiene una referencia más amplia, también propuesta por la Consejería de Fomento que abarca la petición realizada por el Colegio Oficial de profesionales de la arquitectura. En concreto, el Plan recoge la expresión: “Consejos Andaluces de los Colegios Profesionales que intervengan en la promoción y construcción de viviendas”.

“Observaciones de UGT. La entidad plantea una actualización ya que "los datos sobre empleo son de 2017 y por tanto no reflejan la realidad". En el informe de valoración, el Centro Directivo expone que "se ha procedido a una actualización a una fecha más reciente", no obstante, se siguen detectando fechas con un importante desfase temporal, que sigue teniendo como referencia datos tomados en 2017, por lo que hacemos nuestra la alegación de UGT.”

En cuanto a la observación relativa a la necesidad de actualizar los datos del diagnóstico, se ha procedido a su actualización a fechas más recientes en función de las posibilidades de obtención de esos datos no obrantes en poder de esta Consejería. A pesar de compartir que en ocasiones los datos necesitan ser actualizados, informar que ciertos datos en materia de empleo se consolidan y están disponibles con dos años de diferencia con la fecha actual. En cualquier caso, el Plan de Empleo reflejará datos más exhaustivos y ampliados.

C) 4.1. Cuestiones preliminares

Punto 4.1.1. por el que se solicita aportar el instrumento de aprobación del Plan.

Punto 4.1.2. hace referencia a incluir en la parte expositiva de dicho texto, la referencia a la alineación del Plan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Se acompaña a este informe de alegaciones la propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno de aprobación del Plan, incluyendo la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Plan.

Punto 4.1.4. que solicita la revisión de la paginación del documento.

Se acepta.

D) 4.2. Consideraciones específicas

FIRMADO POR	MARCIAL GOMEZ BALSERA	15/03/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmK34Q33UB69TALP2UC4CTRNA7H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Punto 4.2.1. por el que se propone al Centro Directivo la valoración de la inclusión de una referencia en el texto del Plan a la vigencia y a las posibles prórrogas del mismo.

Se acepta.

Punto 4.2.2. en el que se propone valorar la inclusión de los criterios que definan su relación con otros instrumentos de planificación previstos en el artículo 70.5 de la Ley 4/2017.

Se acepta.

Punto 4.2.3. “Se observa que el proyecto no contiene dicho documento (memoria final de evaluación)”

En el apartado sobre Seguimiento del Plan, se contempla un documento final de la ejecución del Plan durante el total del periodo previsto. Sin embargo, se incluye una referencia expresa a la “memoria final de evaluación”.

E) 4.3. Observaciones contenido mínimo.

“Punto 4.3.1. “...se considera indispensable realizar una actualización de los datos expuestos en los puntos 8 y 9 del borrador.

Por otra parte, se observa que el desarrollo del "diagnóstico cuantitativo" se limita a incorporar una tabla con el resultado de los datos mencionados anteriormente, por lo que consideramos recomendable incluir un texto que explique las conclusiones del análisis de la información referida para una mejor comprensión del mismo.”

Se incorporan al Plan todos los datos actualizados de los que dispone este centro directivo.

Por otra parte, se actualiza la información que viene en los apartados 8 y 9 para hacerla coherente con los datos expuestos con anterioridad. Estos apartados son un resumen de todo lo expuesto en el diagnóstico de situación.

“Punto 4.3.2. ... En cuanto al empleo de las abreviaturas OE, LE, PNR, PR, PAS, PDI..., se solicita al Centro Directivo a efectos de mayor comprensión del texto, que especifique el concepto al que se refieren en el momento en que se mencionen por primera vez, de modo que durante el resto del documento se haga referencia directamente a la abreviatura si así se considera oportuno.”

Se acepta.

FIRMADO POR	MARCIAL GOMEZ BALSERA	15/03/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmK34Q33UB69TALP2UC4CTRNA7H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



“Punto 4.3.3. ...parece que no se ha incorporado el procedimiento de evaluación y mejora, por lo que se propone al Centro Directivo su valoración.”

El procedimiento de seguimiento y evaluación se encuentra incluido dentro del apartado 12.2.Herramientas de seguimiento y evaluación del Plan.

“Punto 4.3.4. De conformidad con la letra d), del apartado Tercero, del Acuerdo de formulación, se incluirá en el Plan "los criterios de coordinación con otros instrumentos de planificación que incluyan medidas destinadas a personas con discapacidad". Por consiguiente, se solicita una revisión de este apartado, de acuerdo con lo expuesto en la observación 4.2.2.”

Se remite a la respuesta ofrecida en el punto 4.2.2..

F) 4.4. Observaciones del texto.

“Punto 4.4.1. El punto 1 de "introducción", se encuentra en blanco, si va a formar parte del índice y por tanto del documento del Plan se propone que se añada contenido o en caso contrario se elimine.”

Ese apartado se corresponde con la presentación de la Consejera que se incluirá una vez que el documento haya superado los trámites preceptivos que restan.

“Punto 4.4.2. Respecto a las Ayudas y Subvenciones mencionadas en la página 55, se recomienda una actualización de las fechas de convocatorias, especialmente en relación a las subvenciones con cargo al 0,7% de IRPF.”

Se acepta.

“Punto 4.4.4. En el punto 13.6 no se ha incorporado el programa 24.”

Se acepta.

“Punto 4.4.5. En base a la vigencia del Plan para el periodo 2021-2026, se considera necesario realizar una actualización global de los datos expuestos a lo largo de todo el borrador, ya que se pone de manifiesto que se siguen detectando informaciones desfasadas en el tiempo...”

FIRMADO POR	MARCIAL GOMEZ BALSERA	15/03/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmK34Q33UB69TALP2UC4CTRNA7H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



...Por otra parte, en aquellos casos en los que se considere conveniente dejar las referencias temporales de años anteriores, se solicita una revisión de los tiempos verbales, evitando en todo caso el presente indicativo.”

En cuanto a la observación relativa a la necesidad de actualizar los datos del diagnóstico, y como se ha mencionado anteriormente, se ha procedido a la actualización a fechas más recientes en función de las posibilidades de obtención de esos datos no obrantes en poder de esta Consejería.

Por otra parte, se realiza una revisión de los tiempos verbales.

“4.4.6. Se ha detectado una discordancia entre el porcentaje indicado para la provincia de Sevilla en la tabla nº40 y la redacción del texto, se solicita revisión del mismo.”

Se acepta.

“4.4.7. Por último, se informa que se remitirá mediante correo electrónico borrador del Plan con algunas observaciones referentes a signos de puntuación, ortografía, tamaño de fuente y espaciado de textos, así como el formato de las tablas de los programas. No obstante, se reseña la importancia de una última revisión global del documento en este sentido por parte del Centro Directivo.”

Se acepta.

Sevilla, en la fecha del pie de firma.

Marcial Gómez Balsera
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

FIRMADO POR	MARCIAL GOMEZ BALSERA	15/03/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmK34Q33UB69TALP2UC4CTRNA7H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	